

Interesado: D. Francisco José Cidoncha García con D.N.I. número 44777431L

Último domicilio conocido: Arturo Suárez Barcenaz 70-2 06200 Almendralejo (Badajoz)

Expediente SEPB-00170 del año 2002 seguido por Carecer de Licencia Municipal de Apertura.

ANEXO

En el expediente sancionador SEPB 00170 del año 2002, incoado a D. Francisco José Cidoncha García con D.N.I. número 44777431L, por Carecer de Licencia Municipal de Apertura a la vista de las actuaciones practicadas y de los datos que obran en el expediente incoado, se formula Pliego de Cargos fundamentado en los siguientes:

HECHOS IMPUTADOS

No presentar la licencia municipal de apertura del establecimiento del cual es Vd. titular denominado Terraza Bar "Tropicana" siendo las 23,00 horas del día 9/06/2002, en la inspección realizada por funcionarios de la Comisaría de Policía de Almendralejo, por lo que salvo que pruebe lo contrario se presume carece de ella.

Estos hechos pudieran ser tipificados de la siguiente forma:

Falta Grave, prevista en 23 e) de la Ley Orgánica 1/92 de 21 de febrero de Protección de la Seguridad Ciudadana en la redacción dada en la Disposición Adicional Cuarta de la Ley Orgánica 4/97 de 4 de agosto, en relación con el artº 40.1 del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas R.D. 2.816/82 de 27 de agosto, a la que podría corresponder una sanción de 600,00 €.

Se le concede un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la recepción de este pliego, para presentar las alegaciones que se entiendan oportunas y aportar los datos, documentos u otros elementos de juicios que consideren pertinentes. En el referido plazo deberán proponer las pruebas que estimen convenientes con indicación de los medios de los que pretenden valerse.

Lo que, en cumplimiento del art. 10 del Reglamento sobre el procedimiento sancionador de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado por Decreto 9/1994 de 8 de febrero, se le notifica mediante el presente pliego.

En Badajoz a 16 de julio de 2002. La Instructora, Josefa Méndez González.

ANUNCIO de 23 de septiembre de 2002, sobre notificación de la Propuesta de Resolución del expediente sancionador que se sigue contra D. I, en representación de Cifranrro, S.L. por exceso en los horarios establecidos.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio del interesado la notificación de la Propuesta de Resolución del expediente sancionador que se especifica en el Anexo, seguido por la Dirección Territorial de la Junta de Extremadura de Badajoz, procede realizar dicha notificación mediante su publicación en el Diario Oficial de Extremadura de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero dándole publicidad al mismo.

Badajoz, a 23 de septiembre de 2002. La Instructora, JOSEFA MÉNDEZ GONZÁLEZ.

Interesado: D. I, en representación de Cifranrro, S.L. con C.I.F. número B06309678.

Último domicilio conocido: c/ Vivero 06200 Almendralejo (Badajoz) Expediente SEPB-00104 del año 2002 seguido por exceso en los horarios establecidos.

ANEXO

Instruido el expediente sancionador SEPB-00104 del año 2002, incoado a D. I, en representación de Cifranrro, S.L. con C.I.F. número B06309678, por exceso en los horarios establecidos, en cumplimiento del art. 14.1 del Reglamento del procedimiento sancionador de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado por Decreto de 9/1994 de 8 de febrero, se formula la siguiente Propuesta de Resolución:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Antecedentes y Tramitación.

I.- Se formuló Pliego de Cargos conteniendo sustancialmente los siguientes hechos:

"Permanecer con las puertas abiertas y con unas 600 personas en su interior el establecimiento del cual es Vd. titular con categoría de Discoteca y denominado "Discoteca Ibiza", siendo las 5,05 horas del día 21 de abril de 2002, cuando el cierre debió de producirse como máximo a las 4,30 horas, conforme a la

Orden de la Consejería de Presidencia y Trabajo de fecha 16 de septiembre de 1996”.

II.- En Trámite de Audiencia, el expedientado no formula alegaciones.

Segundo.- Pruebas.

A instancia de parte no se propuso ninguna, y de oficio se solicitó, de los Agentes denunciantes, con fecha 5 de julio de 2002, Ratificación de la denuncia de fecha 21/04/02, recibiendo ésta el 24/07/02, ratificándose en todos los términos de la misma.

Tercero.- De todo lo actuado el instructor concluye:

Queda acreditado que el local se encontraba abierto fuera del horario legalmente establecido.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

1º.- En aplicación de lo dispuesto en el art. 26 e) de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, de Protección de la Seguridad Ciudadana, en relación con el art. 70.1 del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, R.D. 2.816/82, de 27 de agosto, tales hechos son constitutivos de una infracción tipificada como leve.

En consecuencia de todo lo expuesto el instructor del expediente:

Imponer una sanción de 300,50 €.

PROPONE

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 13 y 14 del Decreto 9/1994, por el que se aprueba el Reglamento de los Procedimientos Sancionadores de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se concede un plazo de quince días a la expedientada para que realice las alegaciones que considere oportunas.

Durante dicho periodo se le pone de manifiesto el expediente en las dependencias de esta instrucción, sitas en Avda. Huelva nº 2, de Badajoz.

Es cuanto cabe proponer, sometido a mejor o más fundado criterio.

En Badajoz a 25 de julio de 2002. El Instructor, Ángel de Llera Gragera.

ANUNCIO de 23 de septiembre de 2002, sobre notificación de la Propuesta de Resolución del expediente sancionador que se sigue contra D. I, en representación de Cifranrro, S.L. por exceso en los horarios establecidos.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio del interesado la notificación de la Propuesta de Resolución del expediente sancionador que se especifica en el Anexo, seguido por la Dirección Territorial de la Junta de Extremadura de Badajoz, procede realizar dicha notificación mediante su publicación en el Diario Oficial de Extremadura de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero dándole publicidad al mismo.

Badajoz, a 23 de septiembre de 2002. La Instructora, JOSEFA MÉNDEZ GONZÁLEZ.

Interesado: D.I, en representación de Cifranrro, S.L. con C.I.F. número B06309678.

Último domicilio conocido: c/ Vivero 06200 Almendralejo (Badajoz). Expediente SEPB-00110 del año 2002 seguido por exceso en los horarios establecidos.

ANEXO

Instruido el expediente sancionador SEPB-00110 del año 2002, incoado a D. I, en representación de Cifranrro, S.L. con C.I.F. número B06309678, por exceso en los horarios establecidos, en cumplimiento del art. 14.1 del Reglamento del procedimiento sancionador de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado por Decreto de 9/1994 de 8 de febrero, se formula la siguiente Propuesta de Resolución:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Antecedentes y Tramitación.

I.- Se formuló Pliego de Cargos conteniendo sustancialmente los siguientes hechos: “Permanecer con las puertas abiertas y unas 350 personas en su interior el establecimiento del cual es esa empresa titular con categoría de discoteca y denominada “IBIZA”, siendo las 5,00 horas del día 28/04/2002, cuando el cierre debió de producirse como máximo a las 4,30 horas, conforme a la Orden de la Consejería de Presidencia y Trabajo de fecha 16 de septiembre de 1996”.

II.- En Trámite de Audiencia, el expedientado no formula alegaciones.